



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**ACUERDO No. 0001 DE 2014**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA  
EL NUEVO PROGRAMA DE PREGRADO EN MEDICINA.**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que es responsabilidad del Consejo Superior poner en funcionamiento las políticas, procesos, planes y estrategias de la Corporación Universitaria Empresarial "Alexander von Humboldt",
2. La reciente aprobación por parte del Ministerio de educación del programa de Medicina, el cual se ofertará para el segundo semestre académico de 2014,
3. Que El Consejo Superior Universitario, en su sesión extraordinaria del día 08 de agosto de 2014, aprobó la aplicación de los derechos pecuniarios para nuevos programas en el segundo semestre académico de 2014,

**ACUERDA:**

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer y divulgar los valores de los derechos pecuniarios a aplicar en el programa nuevo de Pregrado en Medicina, para el segundo semestre académico de 2014, así:

MEDICINA	
CONCEPTO	2014
Formulario de Inscripción	200.000,00
<b>MATRÍCULA</b>	<b>7.350.000,00</b>
Certificado de Notas / Estudio	20.000,00
Examen Supletorio	120.000,00
Habilitación	130.000,00
Examen Supletorio Final	350.000,00
Multas de Biblioteca (por día)	5.000,00
Derechos de Grado Profesional Publico	1 SMMLV
Derechos de Grado Profesional Privado	1 SMMLV + 60%
Derechos de Grado Profesional Extraordinario	1 SMMLV +30%
Derechos de Grado Tecnico Publico	1/2 SMMLV
Derechos de Grado Técnico privado	1/2 SMMLV +30%
Derechos de Grado Técnico Extraordinario	1/2 SMMLV +60%
Multas Bienestar Estudiantil	150.000,00
Copia Acta de Grado Profesional	50.000,00
Copia Diploma Titulo Profesional	70.000,00
Reexpedición Carné Estudiantil	25.000,00
Estudio de Homologación	400.000,00



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al señor Rector de la Corporación, para que adelante los trámites pertinentes para la divulgación del presente acuerdo a las autoridades competentes y a la comunidad académica.

La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**RODRIGO ESTRADA REVEIZ**  
Presidente Consejo Superior Universitario